## NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PERSONAL A EFECTOS DE SUBROGACIÓN EN EL EXPEDIENTE 004/16/CO/05

En relación con el expediente de contratación para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal en inmuebles de los que dispone la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, y de los elementos e instalaciones inherentes a los mismos, en las provincias de Cantabria, Asturias, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Segovia, Palencia, Burgos, Soria y Ávila (excepto Centro de Formación). L1M., se pone de manifiesto lo siguiente:

- 1º.- Se ratifica el documento de "Personal a efectos de subrogación", publicado junto con los pliegos.
- 2º.- La trayectoria de los anteriores contratos de mantenimiento de edificios de la Dirección General de la Policía, correspondientes a este lote (1M) fue la siguiente:
  - En el procedimiento de licitación 001/13/CO/05, resultó adjudicataria del Lote 1M la empresa ARCIÓN, S.A. CONSTRUCCIONES, el contrato, formalizado con fecha 11/01/2013 tenía un plazo de duración desde su formalización hasta el 10/01/2015.
  - Con fecha 24/09/2013, por incumplimiento del contratista se resolvió dicho contrato.
  - Con fecha 28/04/2014, y con un plazo de ejecución del contrato del 01/05/2016 hasta el 30/04/2016 (prorrogado hasta el 30/06/2016), se formalizó contrato con la empresa CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.U. (expte 004/14/CO/05)
  - Desde el 24/09/2013 en que se resolvió el contrato a la empresa ARCIÓN, S.A. hasta el 01/05/2014 la ejecución del mantenimiento permaneció sin contrato en vigor.
- 3º.- Hecha consulta telefónica por una empresa interesada en la licitación, sobre la existencia de juicios pendientes por demanda de despido, de trabajadores de ARCION, S.A CONSTRUCCIONES, y comoquiera que esta Dirección no dispones de la información sobre lo solicitado, se requiere informe sobre los citados extremos a la actual adjudicataria, CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.U.

información recibida sobre la situación actual de los trabajadores es la siguiente:

49	ASUNTO	FEE FA 1010 10	STA01078010	RESUMEN
* Trabajador 1	DESPIDO	16/04/2016	CONCILIADO	Concentra le contrató de inicio, posteriormente le despide. Demanda solicitando antigüedad anterior. Concentra reconoce improcedencia y el trabajador renuncia a la antigüedad.
Trabajador 2	DESPIDO	28/04/2016	PTE. JUICIO	Trabajadores no subrogados por Concentra por no entregar la empresa anterior, Arción, la documentación. Se absuelve a Concentra y condenan a la empresa saliente, declarando el despido nulo.
Trabajador 3	DESPIDO	15/03/2016	JUSTICIA FAVORABLE	
Trabajador 4	DESPIDO	15/03/2016	JUSTICIA FAVORABLE	
Trabajador 5	DESPIDO	15/04/2015	DESISTE	Trabajador no subrogado ya que fue despedido por la antecesora mediante un procedimiento de despido colectivo impugnado en los Juzgados. El T.S anuló el procedimiento de despido colectivo, por tanto, el despido individual objetivo era nulo.
Trabajador 6	DESPIDO	15/04/2015	JUSTICIA FAVORABLE	
Trabajador 7	DESPIDO	15/04/2015	JUSTICIA FAVORABLE	
Trabajador 8	DESPIDO	15/04/2015	JUSTICIA FAVORABLE	
Trabajador 9	DESPIDO	22/07/2015	DESISTE	
Trabajador 10	DESPIDO	?		